BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 49-2020**

**DEL 29 DE JUNIO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. La Directora Marian Pérez Gutiérrez, se incorpora a la sesión a partir del minuto 17:25.

Participan también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 45-2020 del 18/06/2020, N° 46-2020 del 19/06/2020 y 47-2020 del 22/06/2020.
2. Borrador de respuesta a la audiencia otorgada por la Procuraduría General de la República, en torno a la consulta de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
3. Solicitud de aprobación de veintinueve bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de aprobación de trece bonos extraordinarios individuales.
5. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia.
6. Solicitud de financiamiento adicional para gastos de formalización y sustitución de diez beneficiarios del proyecto Cocales de Duacarí.
7. Solicitud de sustitución de cuatro beneficiarios en el proyecto Cartagena.
8. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del contrato de administración de recursos del proyecto María Fernanda.
9. Consulta sobre la situación de los proyectos Las Brisas II, Ivannia y La Flor.
10. Presentación de avance de las acciones de la estrategia por la crisis del COVID-19.
11. Consulta sobre la contratación de plazas de Tecnología de Información.
12. Consulta sobre encuesta de la Auditoría Interna para los miembros de la Junta Directiva.
13. Consulta sobre el estado del proyecto de Expediente Electrónico y el dictamen de la Asesoría Legal sobre los ajustes a las cuotas de los créditos y a los aportes al Fondo de Garantías.
14. Información sobre requerimientos del Diputado Pedro Muñoz Fonseca.
15. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a los miembros de la comisión para revisar los acuerdos pendientes, convocando a reunión de trabajo.
16. Copia de oficio enviado por los coordinadores del Bloque de Vivienda, remitiendo copia de la nota presentada a la Gerencia General, planteando observaciones sobre el proyecto de convenio de cooperación entre la DESAF y el BANHVI.
17. Copia de oficio enviado por la Ministra de Vivienda a la Ministra de trabajo y Seguridad Social, solicitando autorizar la reanudación de las transferencias del FODESAF al BANHVI.
18. Copia de oficio enviado por ACENVI, solicitando información sobre el análisis del rubro de imprevistos en los proyectos de vivienda.
19. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre la administración y disposición de los bienes realizables del BANHVI.
20. Ampliación de autorización a funcionarias, para firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI.
21. Evaluación del período de prueba de la Oficial de Cumplimiento Normativo.
22. Tema confidencial de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 45-2020 del 18/06/2020, N° 46-2020 del 19/06/2020 y 47-2020 del 22/06/2020**

Minuto 01:50 Una vez discutido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 45-2020, celebrada el 18 de junio de 2020.

Minuto 05:15 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 06:00 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 46-2020, celebrada el 19 de junio de 2020.

Minuto 06:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 06:55 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 47-2020, celebrada el 22 de junio de 2020.

Minuto 08:30 Se conoce y luego se acoge una moción del Director Alvarado Herrera para dejar sin efecto el acuerdo N° 1, referido a la solicitud al Presidente de la República para resolver el conflicto entre el BANHVI y el Ministerio de Trabajo. Para sustentar su propuesta, el Director Alvarado Herrera argumenta, en resumen, lo siguiente:

a) Tanto la DESAF como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aceptaron las condiciones del convenio que fue redactado por la Administración de este Banco.

b) Tanto la DESAF como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, han aceptado que efectivamente el BANHVI cuenta con la autonomía financiera, administrativa y política que establece la Ley 7052, y que los legisladores homologaron las leyes 5662 y 7052 en cuanto al marco legal que norma el accionar de la DESAF.

c) Mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-753-2020, de fecha 26 de junio de 2020, el Director General de la DESAF le ha solicitado a la Caja Costarricense de Seguro Social, el giro de los recursos al BANHVI, correspondientes al pasado mes de mayo.

Minuto 12:50 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores y adicionalmente, acogiendo la antes indicada moción del Director Alvarado Herrera, se toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Borrador de respuesta a la audiencia otorgada por la Procuraduría General de la República, en torno a la consulta de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Minuto 13:30 El señor Gerente General procede a exponer un proyecto de respuesta a la audiencia otorgada al BANHVI por parte de la Procuraduría General de la República, mediante oficio ADPb-4637-2020 del 19 de junio del 2020, con respecto a la consulta realizada por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, según oficio MTSS-DMT-OF-1715-2019, del 13 de noviembre del 2019, respecto a la aplicación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda “*en relación con la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, acerca de los beneficiarios de los recursos del FODESAF, tomando en cuenta la reforma hecha por la Ley 9209 y el programa del Fondo de Subsidios para la Vivienda*”.

Con base en el análisis que se va realizando al texto del documento, el Gerente General toma nota de las observaciones y las solicitudes que plantean los señores Directores, a fin de aclarar o ampliar algunos de los argumentos señalados en la respuesta a la Procuraduría General de la República, relacionados, fundamentalmente, con los siguientes aspectos:

a) La necesidad de señalar (más que el acuerdo de esta Junta Directiva) las razones legales por las que este Banco estará realizando una consulta a la Contraloría General de la República, en relación con el uso, por parte del FOSUVI, de los recursos provenientes del FODESAF.

b) Dejar claro que la administración y disposición de los recursos del FOSUVI se rigen en todo conforme a lo que establece la Ley 7052 y que por consiguiente se comparte lo indicado por la Contraloría en el oficio 03393 (FOE-SO-138), siendo que el BANHVI es la institución receptora de los fondos del FODESAF, hacia un fondo especial (el FOSUVI) que fue creado por Ley especial, la que le es entonces aplicable.

Minuto 68:40 Una vez hechas las modificaciones que se han estimado pertinentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de veintinueve bonos extraordinarios individuales**

Minuto 69:20 Se conocen los oficios GG-ME-0680-2020 del 18 de junio de 2020 y GG-ME-0697-2020 del 26 de junio de 2020, por medio de los cuales, la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0693-2020 y DF-OF-0719-2020 de la Dirección FOSUVI, que contienen un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Credecoop R.L., Coopealianza R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar veintinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 76:35 Se conoce una inquietud del Director Alvarado Herrera, relacionada con el pago del terreno de los casos para familias del proyecto El Edén, y dado que la licenciada Camacho Murillo no dispone de suficiente información para aclarar este aspecto, se le solicita al Gerente General que antes de darle firmeza al financiamiento de estos casos, brinde la explicación correspondiente. Por otra parte, la Directora Ulibarri Pernús se excusa de participar en la discusión y resolución de los casos de los señores Robert Núñez y Lilliam Bonilla, dado que están relacionados con la Fundación Promotora de Vivienda.

Minuto 86:00 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con la abstención de la Directora Ulibarri Pernús, en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 3**, **N° 4, N° 5** y **N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de aprobación de trece bonos extraordinarios individuales**

Minuto 90:25 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se proceden a conocer los oficios GG-ME-0678-2020 del 18 de junio de 2020 y GG-ME-0696-2020 del 26 de junio de 2020, por medio de los cuales, el asistente de la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0692-2020 y DF-OF-0718-2020 de la Dirección FOSUVI, que contienen un resumen respecto a los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar trece operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 92:50 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia**

Minuto 93:15 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0698-2020 del 26 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0722-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, una operación de Bono individual por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 93:55 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para gastos de formalización y sustitución de diez beneficiarios del proyecto Cocales de Duacarí**

Minuto 94:40 Se conoce el oficio GG-ME-0702-2020 del 26 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0729-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir nueve núcleos familiares como consecuencia del desinterés o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) incluir una familia en el lote #131 que se encuentra sin adjudicar; y c) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las nuevas familias postuladas habitan en el mismo cantón.

Minuto 98:30 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de loa forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de sustitución de cuatro beneficiarios en el proyecto Cartagena**

Minuto 99:43 Se conoce el oficio GG-ME-0699-2020 del 26 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0730-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir cuatro núcleos familiares del proyecto habitacional Cartagena, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2018 del 16 de abril de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 101:30 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del contrato de administración de recursos del proyecto María Fernanda**

Minuto 102:10 Se conoce el oficio GG-ME-0694-2020 del 25 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0710-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales que no fueron contempladas en el financiamiento original proyecto habitacional María Fernanda, ubicado en el distrito Laurel del cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 01-2015 del 28 de enero de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo para la formalización de las operaciones y la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional, y financiar la suma total de ¢7.074.358,38para el pago de seguridad durante el período de formalización y las reparaciones que requiere la vivienda N° 3.

Por otra parte, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, el pago de este rubro está debidamente justificado técnica y financieramente, y además es importante para garantizar la seguridad de los trabajos que se han venido realizando en el proyecto.

Minuto 105:16 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Consultas sobre la situación de los proyectos Las Brisas II, Ivannia, La Flor y Las Rosas de Río Jiménez**

Minuto 106:30 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez sobre la situación de los proyectos Las Brisas II, Ivannia y La Flor, señalando que en relación con el proyecto Las Brisas II, ya se aprobaron los planos y actualmente se tiene un trámite pendiente en el INVU, lo cual es ampliado por la Directora Presidenta.

Sobre los proyectos Ivannia y La Flor, informa que se está preparando un informe actualizado sobre la situación actual de ambos proyectos y se estará presentando la próxima sesión.

Minuto 113:36 La Directora Presidenta atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el estado de la solicitud de financiamiento para el proyecto Las Rosas de Río Jiménez, indicando que se le ha estado dando seguimiento ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de resolver los inconvenientes que se presentaron en torno al suministro de agua potable. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Presentación de avance de las acciones de la estrategia por la crisis del COVID-19**

Minuto 129:40 Luego de un receso, se procede a conocer un informe de la Administración, sobre el seguimiento a las acciones relacionadas con la crisis de COVID-19, con corte al 15 de junio de 2020, y para estos efectos se incorporan a la sesión el Lic. Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, y la Licda. Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien, con base en el reporte y la matriz que presenta, se refiere a las disposiciones emitidas en torno al tema, así como al grado de avance de cada una de las acciones efectuadas hasta el pasado 15 de junio, atendiendo, con el apoyo del Gerente General, las consultas y las observaciones que al respecto van planteando los señores Directores, relacionadas, fundamentalmente, con los siguientes aspectos: a) la falta de avance en la priorización de los proyectos de vivienda a financiar durante el presente año; b) la ausencia de una estimación de los recursos que ingresarán al FOSUVI con base en el escenario definido; c) la necesidad de definir una estrategia con respecto a los proyectos que no podrán financiarse durante el presente año; d) la falta de conclusión del análisis sobre la eliminación de piso de los créditos del FONAVI; y e) la conveniencia de tomar previsiones para que el gasto administrativo se ajuste a lo indicado en el escenario definido.

Minuto 162:10 Se conoce y luego se avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, para que se conforme una comisión con miembros de esta Junta Directiva, con el propósito de revisar con la Administración, el detalle de la situación actual de cada una de las acciones contenidas en la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”, y presenten a esta Junta Directiva el criterio y las recomendaciones que estimen pertinentes. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Castro Miranda y Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Consulta sobre la contratación de plazas de Tecnología de Información**

Minuto 188:20 El señor Gerente General, con el apoyo del licenciado Mora Villalobos, atienden una consulta del Director Pérez Venegas, sobre el estado de las contrataciones del Director de T.I. y del oficial de seguridad de T.I., indicándose, en el primer caso, que ya se hicieron los ajustes al cartel de contratación, según las observaciones planteadas por la Asesoría Legal; y en el segundo caso, se tenía previsto para hoy que el Área de Recursos Humanos concluyera el proceso de contratación. No obstante, toma nota de una solicitud del Director Pérez Venegas, para darle prioridad a este tema.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre encuesta de la Auditoría Interna para los miembros de la Junta Directiva**

Minuto 191:30 El licenciado González Zumbado atiene una inquietud del Director Pérez Venegas, sobre los alcances de una encuesta que la Auditoría Interna les remitió hoy vía correo electrónico a los miembros de la Junta Directiva, destacando que esta encuesta es exclusivamente para los miembros de este Órgano Colegiado y forma parte del proceso de evaluación de la gestión de la Auditoría Interna.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Consulta sobre el estado del proyecto de Expediente Electrónico – Fase I y el dictamen de la Asesoría Legal sobre los ajustes a las cuotas de los créditos y a los aportes al Fondo de Garantías**

Minuto 200:28 Atendiendo una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el proyecto de Expediente Electrónico – Fase I, el Gerente General responde que el informe para esta Junta Directiva ya está preparado y dado que no se pudo incluir para esta sesión, posiblemente se estará conociendo en la sesión del próximo jueves 2 de julio.

Minuto 201:45 Atendiendo una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, el licenciado Mora Villalobos informa que el pasado viernes 26 de junio, remitió a la Secretaría de esta Junta Directiva, el dictamen que se le solicitó con el acuerdo N° 10 de la sesión 42-2020, con respecto a la suspensión temporal de los pagos de los créditos a las entidades y la disminución transitoria de las cuotas de las mutuales al Fondo de Garantías.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Información sobre requerimientos del Diputado Pedro Muñoz Fonseca**

Minuto 203:00 El señor Gerente General informa que le ha remitido al Diputado Pedro Muñoz Fonseca, la información que solicitó con respecto al convenio entre el BANHVI y el Ministerio de Trabajo, el seguimiento a los recursos provenientes del FODESAF y la transferencia de los fondos de FODESAF al BANHVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a los miembros de la comisión para revisar los acuerdos pendientes, convocando a reunión de trabajo**

Minuto 206:05 Se conoce copia del oficio GG-OF-0659-2020 del 12 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General convoca a los miembros de la comisión designada por esta Junta Directiva para revisar los acuerdos pendientes de atender, a una reunión de trabajo para el día 29 de junio. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Copia de oficio enviado por los coordinadores del Bloque de Vivienda, remitiendo copia de la nota presentada a la Gerencia General, planteando observaciones sobre el proyecto de convenio de cooperación entre la DESAF y el BANHVI**

Minuto 206:10 Se conoce oficio del 19 de junio de 2020, mediante el cual, el señor Orlando Barrantes, coordinador del denominado Bloque de Vivienda, remite copia de la nota enviada al Gerente General del BANHVI, planteando una serie de observaciones con respecto al proyecto de convenio de cooperación entre la DESAF y el BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Ministra de Vivienda a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, solicitando autorizar la reanudación de las transferencias del FODESAF al BANHVI**

Minuto 206:18 Se conoce copia del oficio MIVAH-DMVAH-0433-2020 del 25 de junio de 2020, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos le solicita a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, que autorice la reanudación de las transferencias del FODESAF al BANHVI, de forma inmediata a la firma del respectivo convenio entre ambas instituciones.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de ACENVI, solicitando información sobre el análisis del rubro de imprevistos en los proyectos de vivienda**

Minuto 206:26 Se conoce el oficio ACV-25-06-2020 del 25 de junio de 2020, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), solicita información sobre el análisis que haya realizado este Banco, con respecto al uso del rubro de imprevistos en los proyectos de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre la administración y disposición de los bienes realizables del BANHVI**

Minuto 208:42 Se conoce el oficio N° 09706 (DFOE-EC-0631) del 26 de junio de 2020, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite el informe DFOE-EC-IF-00010-2020, denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre la administración y disposición de bienes realizables en el Banco Hipotecario para la Vivienda”.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Ampliación de autorización a funcionarias, para firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI**

Minuto 210:25 La Junta Directiva conoce y avala una solicitud del señor Gerente General, para ampliar hasta el 30 de setiembre de 2020, la vigencia del acuerdo N° 5 de la sesión 25-2019, del 28 de marzo de 2019, referido a la autorización para que las funcionarias Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, y Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, puedan firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI; en el entendido que esta autorización podrá dejarse sin efecto antes del 30 de setiembre de 2020, si así lo dispone esta Junta Directiva o si se designan las personas que ocuparán los puestos de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero.

Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Evaluación del período de prueba de la Oficial de Cumplimiento Normativo y tema confidencial de la Junta Directiva**

Minuto 212:50 A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de realizar la evaluación del período de prueba de la Oficial de Cumplimiento Normativo y tratar luego un asunto confidencial, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros presentes y el Gerente General; y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios González Zumbado, Mora Villalobos y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

Con respecto al primer tema y de conformidad con el análisis efectuado, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintidós horas, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 49-2020**

**DEL 29 DE JUNIO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2020, del 22 de junio de 2020, esta Junta Directiva dispuso, por los motivos que en él se exponen y con fundamento en los artículos 78 y 79 de la Ley General de la Administración Pública, solicitar al Presidente de la República, la resolución del conflicto entre el BANHVI y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con las transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI.

**Segundo:** Que el Director Alvarado Herrera ha propuesto dejar sin efecto dicha resolución, argumentando, en resumen, lo siguiente:

a) Tanto la DESAF como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aceptaron las condiciones del convenio que fue redactado por la Administración de este Banco.

b) Tanto la DESAF como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, han aceptado que el BANHVI cuenta con la autonomía financiera, administrativa y política que le otorga la Ley 7052, y que los legisladores homologaron las leyes 5662 y 7052, en cuanto al marco legal que norma el accionar de la DESAF.

c) Por medio del oficio MTSS-DESAF-OF-753-2020, de fecha 26 de junio de 2020, el Director General de la DESAF ha solicitado a la Caja Costarricense de Seguro Social, el giro de los recursos al BANHVI, correspondientes al pasado mes de mayo.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente y oportuno, acoger la referida moción y, por consiguiente, dejar sin efecto el citado acuerdo N° 1 de la sesión 47-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

Dejar sin efecto el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2020, del 22 de junio de 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio ADPb-4637-2020 del 19 de junio del 2020, la Procuraduría General de la República concede audiencia a este Banco, sobre la consulta realizada por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-1715-2019, del 13 de noviembre del 2019, sobre la aplicación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda “*en relación con la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, acerca de los beneficiarios de los recursos del FODESAF, tomando en cuenta la reforma hecha por la Ley 9209 y el programa del Fondo de Subsidios para la Vivienda*”.

**Segundo:** Que la Gerencia General ha sometido a la consideración de este Órgano Colegiado, un proyecto de respuesta a la referida audiencia, y una vez hechas las modificaciones que se han estimado pertinentes, lo que corresponde es aprobarla para su inmediata remisión a la Procuraduría General de la República.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la respuesta del Banco Hipotecario de la Vivienda, a la audiencia otorgada por la Procuraduría General de la República, según oficio ADPb-4637-2020, de conformidad con el texto que se adjunta al expediente de esta sesión y que forma parte integral del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio de los oficios GG-ME-0680-2020 del 18 de junio de 2020 y GG-ME-0697-2020 del 26 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0693-2020 y DF-OF-0719-2020 de la Dirección FOSUVI, que contienen un resumen de los resultados de los estudios efectuados, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopealianza R.L., Credecoop R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar veintiséis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores: Marjorie Vanessa Castillo Arias, Ileana María Chacón Víquez, Porfirio Sequeira Canales, María Gabriela Arrieta Mosquera, Marjorie Patricia Obando Cárcamo, Génesis María Rivera Sevilla, Yesenia Carolina Martínez Ortiz, Andrea Melissa Quesada Arroyo, Ingrid Yesennia Mendoza Ruiz, Johanna Teresa Víquez Víquez, Ester Agüero Agüero, Yoselin Vanessa Jarquín Villalobos, María Cecilia Araya Umaña, María Araya Chacón, Claudio Garbanzo Valladares, Yoanys Solís Salazar, Harold José Ruiz Trujillo, Ángela Chacón Blanco, Katerin Vannessa Coto Álvarez, Karina Estrella Grijalba Espinoza, Susan Lizbeth Urbina Sáenz, José Antonio Carrera Rojas, Dora Lucía Palacio Guevara, Karla Alejandra Charpantier Marchena, Kayna Abarca Fernández y Santos Isabel Dumas García.

**Segundo:** Que en dichos informes, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en los informes DF-OF-0693-2020 y DF-OF-0719-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veintiséis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en los informes DF-OF-0693-2020 y DF-OF-0719-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ileana María del Carmen Chacón Víquez | 2-0422-0216 | 2-568316 | Grecia  | CLCV | 10.000.000,00 | 7.980.000,56 | 137.130,00 | 457.100,00 | 18.299.970,56 |
| Porfirio del Socorro Sequeira Canales  | 7-0044-0029 | 4-241637 | Sarapiquí | CLCV | 5.000.000,00 | 11.115.000,00 | 191.544,02 | 638.480,05 | 16.561.936,04 |
| María Gabriela Arrieta Mosquera  | 5-0339-0996 | 5-216845 | Nicoya  | CLCV | 6.900.000,00 | 10.932.707,84 | 279.667,60 | 559.335,19 | 18.112.375,44 |
| Marjorie Patricia Obando Cárcamo | 155820-312432 | 4-263594 | Sarapiquí | CLCV | 3.738.000,00 | 13.100.000,00 | 150.000,00 | 549.115,00 | 17.237.115,00 |
| Génesis María Rivera Sevilla  | 155821-089901 | 5-104896 | La Cruz  | CLCV | 4.800.000,00 | 9.500.000,00 | 80.968,75 | 351.191,44 | 14.570.222,69 |
| Yesenia Carolina Martínez Ortiz  | 122200-739911 | 2-577578 | San Ramón | CLCV | 6.000.000,00 | 7.980.308,88 | 53.726,34 | 537.263,43 | 14.463.845,97 |
| Andrea Melissa Quesada Arroyo  | 1-0974-0155 | 2-577577 | San Ramón  | CLCV | 6.000.000,00 | 7.980.308,88 | 161.179,03 | 537.263,43 | 14.356.393,28 |
| Ingrid Yesennia Mendoza Ruiz |  7-0187-0634 | 7-84569 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00  | 11.004.000,00 | 175.000,00 | 487.425,00 | 15.816.425,00 |
| Johanna Teresa Víquez Víquez  | 7-0161-0403 | 7-28574 | Pococí | CLCV | 7.200.000,00 | 9.744.000,00 | 126.720,75 | 422.402,49 | 17.239.681,74 |
| Ester Agüero Agüero  | 1-0308-0844 | 7-169263 | Limón | CLCV | 4.500.000,00 | 11.115.000,00 | 130.094,59 | 433.648,62 | 15.918.554,03 |
| Yoselin Vanessa Jarquín Villalobos  | 6-0411-0350 | 6-198193 | Coto Brus | CLCV | 4.400.000,00 | 9.744.000,00 | 51.576,73 | 515.767,29 | 14.608.190,56 |
| María Cecilia del Carmen Araya Umaña | 9-0032-0178 | 1-639584 | Acosta | CLCV | 7.440.000,00 | 11.350.373,67 | 183.600,00 | 612.000,00 | 19.218.773,67 |
| María Araya Chacón  | 2-0233-0911 | 2-495672 | Poás | CLCV | 9.000.000,00 | 10.860.000,00 | 199.800,00 | 399.600,00 | 20.059.800,00 |
| Claudio Garbanzo Valladares  | 3-0189-1170 | 7-130914 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 12.049.674,39 | 330.165,74 | 660.331,47 | 19.879.840,13 |
| Yoanays Solís Salazar | 7-0236-0332 | 7-174983 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 9.744.000,00 | 126.300,00 | 421.000,00 | 14.538.700,00 |
| Karina Estrella Grijalba Espinoza  | 5-0340-0276 | 5-204252 | Santa Cruz  | CLCV | 4.800.000,00 | 10.890.000,00 | 100.754,27 | 335.847,55 | 15.925.093,29 |
| Susan Lizbeth Urbina Sáenz | 7-0200-0821 | 7-114178 | Matina | CLCV | 3.680.000,00 | 13.061.707,47 | 140.000,00 | 524.513,43 | 17.126.220,90 |
| José Antonio Carrera Rojas  | 1-1285-0372 | 2-495671 | Poás | CLCV | 9.800.000,00 | 9.480.877,15 | 141.171,00 | 470.570,00 | 19.610.276,15 |
| Dora Lucía Palacio Guevara  | 2-0794-0485 | 2-573092 | Grecia  | CLCV | 9.500.000,00 | 8.988.000,00 | 47.057,00 | 470.570,00 | 18.911.513,00 |
| Karla Alejandra Charpantier Marchena | 6-0406-0773 | 6-227789 | Golfito  | CLCV | 4.200.000,00 | 9.744.000,00 | 51.181,21 | 511.812,09 | 14.404.630,88 |
| Santos Isabel Dumas García  | 155819-802824 | 2-557084 | San Carlos | CLCV | 3.480.000,00 | 9.775.000,00 | 24.253.49 | 242.534,92 | 13.473.281,43 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marjorie Vanessa Castillo Arias  | 1-1493-0424 | 1-526193 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.854.980,68 | 9.590.204,71 | 44.303.01  | 443.030,13 | 14.843.912,51 |
| Ángela de los Ángeles Chacón Blanco | 6-0244-0478 | 1-678826 | Pérez Zeledón  | CLCV | 4.070.000,00 | 9.744.000,00 | 43.141,38 | 431.413,84 | 14.202.272,46 |
| Katerin Vannessa Coto Álvarez  | 6-0412-0596 | 6-218985 | Puntarenas  | CLCV | 6.000.000,00 | 9.744.000,00 | 46.957,96 | 469.579,59 | 16.166.621,63 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Harold José Ruiz Trujillo | 155803-327828 | 3-151242 | Paraíso  | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 72.059,91 | 144.119,81 | 25.072.059,91 |
| **Entidad Autorizada: Credecoop R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Kayna Abarca Fernández | 1-1698-0828 | 1-687335 | Pérez Zeledón  | CLCV | 5.000.000,00 | 8.988.000,00 | 132.203,21 | 440.677,36 | 14.296.474,15 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0697-2020 del 26 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0719-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza la señora Flor Emilce Ramona Zúñiga Hidalgo.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0719-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0719-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Flor Emilce Ramona Zúñiga Hidalgo | 1-0687-0311 | 1-477903 | Goicoe-chea | CLP | No aplica | 9.748.138,46 | 122.234,22 | 388.190,93 | 10.014.095,17 |
| (\*) CLP: Construcción de vivienda en lote propio |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27, así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0680-2020 del 18 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0693-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza la señora Lilliam Ivannia Bonilla Soto.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0693-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0693-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Lilliam Ivannia Bonilla Soto | 1-0629-0590 | 1-485616 | Goicoe-chea | CLCV | 1.959.551,21 | 3.306.911,30 | 56.648,04 | 188.826,79 | 5.398.641,26 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27, así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0680-2020 del 18 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0693-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza el señor Robert Alberto Núñez Galagarza.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono familiar de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0693-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0693-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Banco Popular y de Desarrollo Comunal** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Robert Alberto Núñez Galagarza | 5-0356-0823 | 2-572345 | Upala | CLCV | 4.500.000,00 | 9.696.313,37 | 39.870,75 | 398.707,47 | 14.555.150,09 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27, así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio de los oficios GG-ME-0678-2020 del 18 de junio de 2020 y GG-ME-0696-2020 del 26 de junio de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0692-2020 y DF-OF-0718-2020 de la Dirección FOSUVI, que contienen un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar trece operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dichos informes, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referidos estudios.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en los informes DF-OF-0692-2020 y DF-OF-0718-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de trece operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada, de conformidad con las condiciones que se consignan en los informes DF-OF-0692-2020 y DF-OF-0718-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Rosa Zoila Tenorio Corea | 2-0639-0061 | 7-87405 | Pococí  | CLCV | 7.500.000,00 | 11.000.000,00 | 42.891,25 | 428.912,50 | 18.886.021,25 |
| Yerlin Patricia Córdoba Vega  | 2-0668-0940 | 2-548039 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 9.739.000,00 | 48.068,00 | 480.680,00 | 14.171.612,00 |
| Lino Alfonso Espinoza Cubero  | 2-0179-0143 | 2-547992 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 9.739.000,00 | 48.068,00 | 480.680,00 | 14.171.612,00 |
| Haydee del Carmen Centeno León | 2-0703-0272 | 2-547995 | Upala  | CLCV | 4.000.000,00 | 11.523.000,00 | 48.068,00 | 480.680,00 | 15.955.612,00 |
| Rafael Alberto Araya Porras  | 3-0391-0466 | 3-216813 | Turrialba  | CLCV | 6.000.000,00 | 8.050.000,00 | 123.510,00 | 411.700,00 | 14.338.190,00 |
| Juliana Antonia Jiménez Cerdas  | 2-0656-0638 | 2-562532 | Upala  | CLCV | 4.500.000,00 | 11.523.000,00 | 47.080,00 | 470.800,00 | 16.446.720,00 |
| Marjorie Azucena Sanarrusia Tijerino | 2-0672-0328 | 2-579906 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 11.523.000,00 | 46.950,00 | 469.500,00 | 15.945.550,00 |
| Rafael Ángel Villegas Espinoza  | 2-0699-0053 | 2-547993 | Upala | CLCV | 3.900.000,00 | 9.739.000,00 | 45.000,00 | 450.000,00 | 14.044.000,00 |
| Kenneth José Jiménez Cordero  | 3-0481-0695 | 3-228672 | Turrialba  | CVE | No aplica  | 20.000.000,00 | 119.847,94 | 399.493,14 | 20.279.645,20 |
| Kathy María Eduarte López  | 2-0550-0767 | 7-165583 | Pococí | CLCV | 4.245.000,00 | 11.000.000,00 | 40.406,25 | 404.062,50 | 15.608.656,25 |
| Roberto Álvarez Álvarez  | 2-0757-0142 | 2-547994 | Upala  | CLCV | 3.600.000,00 | 9.739.000,00 | 46.950,00 | 469.500,00 | 13.761.550,00 |
| Fernando Isaac Acuña Moreno  | 7-0047-0627 | 7-157085 | Siquirres | CLCV | 4.500.000,00 | 11.151.377,10 | 218.014,25 | 436.028,50 | 15.869.391,35 |
| Nelson Gerardo Picado Hernández  | 3-0353-0649 | 3-262867 | Cartago  | CLCV | 10.000.000,00 | 10.890.000,00 | 117.318,75 | 391.062,50 | 21.163.743,75 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0698-2020 del 26 de junio de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0722-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para una familia damnificada de la tormenta Nate y encabezada por la señora Marianela Álvarez Fonseca.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0722-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda y la posterior liberación de recursos por parte de la Junta Directiva de la CNE, de conformidad con el procedimiento establecido, por situación de emergencia, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0722-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Comisión de Bono Familiar de Vivienda (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marianela Álvarez Fonseca | 1-0865-0510 | 1-700051 | Pérez Zeledón | CLCV | 8.000.000,00 | 8.190.000,00 | 1.027.342,44 | 221.221,01 | 17.438.563,45 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27, y que al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

## 5) Se instruye a la Administración, para que solicite a las respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

**6)** La entidad autorizada deberá formalizar la operación de Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015, esta Junta Directiva otorgó a Coocique R.L., el financiamiento solicitado –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)–, para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que por medio del oficio UV-PV-D-049-2020, Coocique R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir nueve núcleos familiares como consecuencia del desinterés o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) incluir una familia en el lote #131 que se encuentra sin adjudicar; y c) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0729-2020 del 26 de junio de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0702-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Cocales de Duacarí:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Jarquín Barrera Rosa Emilia | 155819348630 | Mora Peralta Rodiney  | 7-0223-0710 |
| Pasos González José Ángel  | 155812036420 | Fabiola Trejos Gómez | 7-0240-0360 |
| Serrano Pérez Heili | 6-0326-0586 | Coronado García Francisco Dolcar  | 1558222271300 |
| Centeno Fajardo Ana Silvia  | 7-0324-0486 | Stefannía Gómez Cisneros  | 7-0243-0731 |
| Cruz Lorio Salvadora Argentina  | 155811589505 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Cocales de Duacarí:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Varela Ramírez Angie del Carmen  | 7-0274-0435 | Molina Alvarado Miledy  | 2-0756-0557 |
| Zúñiga Jiménez Hazel  | 1-1304-0439 | Lorio Díaz Soraida  | 155818034424 |
| Vargas Céspedes Mauren Tatiana  | 7-0246-0551 | Pérez Pérez Cristian  | 2-0712-0264 |
| Marenco Flores Laura  | 1-1308-0010 | Morgan Arce Herminia María  | 7-0200-0678 |
| Castillo Castillo Lidia Elena  | 2-0646-0445 |  |  |

**3)** Aprobar la inclusión de la familia que encabeza la señora Cenia del Carmen Obando Martínez, cédula de residencia 155815149720, como beneficiaria del lote # 131 del proyecto Cocales de Duacarí.

**4)** Autorizar un financiamiento adicional e incorporar al contrato del proyecto Cocales de Duacarí, la suma total de **¢2.174.443,73** (dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 73/100), para sufragar los gastos de formalización de las diez nuevas familias incluidas en el proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0729-2020 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2018 del 16 de abril de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Cartagena, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón.

**Segundo:** Que por medio del oficio FVR-GO-154-2020, la Fundación CR–Canadá ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir cuatro núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0730-2020 del 26 de junio de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0699-2020, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0730-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cuatro beneficiarios del proyecto habitacional Cartagena:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| María Estrella García Morales | 7-0220-0429 | Mainor Osorno Espinoza | 7-0130-0371 |
| Rey Isabel García Gómez | 155801513512 | Steven López Cordero | 7-0205-0992 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cuatro beneficiarios del proyecto Cartagena:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Claudia Villegas Obando | 6-0261-0103 | Nelson Adrián Rojas Artavia | 3-0444-0908 |
| Luis Ángel Rodríguez Retana | 7-0234-0990 | Luis Lisímaco Díaz Obando | 7-0203-0876 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0694-2020 del 25 de junio de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0710-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales que no fueron contempladas en el financiamiento original proyecto habitacional María Fernanda, ubicado en el distrito Laurel del cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 01-2015 del 28 de enero de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar tres meses el contrato de administración de recursos y financiar la suma total de ¢7.074.358,38 que comprende los costos de seguridad durante el período de formalización y las reparaciones que requiere la vivienda N° 3.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión planteada permitirá garantizar la seguridad de las obras financiadas y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado al Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0710-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto María Fernanda, un financiamiento adicional de **¢7.074.358,38** (siete millones setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con 38/100), para cubrir los costos de seguridad durante el período de formalización y los daños ocasionados en la vivienda N° 3, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0710-2020 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Autorizar una ampliación de tres meses al contrato de administración de recursos del proyecto María Fernanda, a partir de la firma del nuevo contrato, para realizar el proceso de financiamiento adicional, liberación de garantías y entrega de la liquidación técnica y financiera del proyecto.

**3)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, con los plazos y el monto que se establecen en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Comisionar a los Directores Ulibarri Pernús, Pérez Gutiérrez y Alvarado Herrera, para que revisen con la Administración, la situación actual de las acciones contenidas en la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”, y presenten a esta Junta Directiva el criterio y las recomendaciones que estimen pertinentes.

Para rendir el informe correspondiente, se otorga a dicha comisión un plazo de hasta el próximo lunes 20 de julio.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Gerencia General, para que estudie los antecedentes del tema relacionado con el uso de imprevistos en los proyectos de vivienda, y a más tardar el próximo 30 de julio, programe el análisis de este asunto por parte de esta Junta Directiva.

Comuníquese a la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), como respuesta a lo indicado en el oficio ACV-25-06-2020, del 25 de junio de 2020.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Dar por conocido el oficio N° 09706 (DFOE-EC-0631), del 26 de junio de 2020, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite el informe DFOE-EC-IF-00010-2020, denominado “*Informe de auditoría de carácter especial sobre la administración y disposición de bienes realizables en el Banco Hipotecario para la Vivienda*”.

Al respecto, se instruye a la Administración para que ejecute las siguientes acciones:

a) Exponga a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 09 de julio, los resultados del citado estudio de auditoría y las actividades que está ejecutando para cumplir las disposiciones.

b) Informe al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, los responsables del expediente de cumplimiento y del rol de contacto oficial, en el entendido que será el Gerente General el responsable ante esta Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Ampliar, por un plazo que vencerá el 30 de setiembre de 2020, la vigencia del acuerdo N° 5 de la sesión 25-2019, del 28 de marzo de 2019, referido a la autorización para que las funcionarias Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, y Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, puedan firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI.

Dicha autorización podrá dejarse sin efecto antes de la fecha indicada, si así lo dispone esta Junta Directiva o si se designan las personas que ocuparán los puestos de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Comunicar a la Administración, que de conformidad con el resultado obtenido por la señora Merlyn Jiménez Pérez, en la evaluación del período de prueba, esta Junta Directiva recomienda que se le otorgue la propiedad en el puesto de Oficial de Cumplimiento Normativo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***